



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 27 de abril de 1970

Núm. 50

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL

ANUNCIO

Tramitándose por esta Junta Provincial de Asistencia Social, expediente especial de enajenación de una finca urbana, casa-hospital de una planta sita en Castrillo de Villavega, perteneciente a la Fundación que fue "Hospital de San Antolín", de dicha localidad, hoy refundida en la denominada "Agregación de Fundaciones de la provincia de Palencia", cuyo Patronato se halla conferido a esta Junta Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo, y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse, ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho, por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados.

Palencia 25 de abril de 1970.—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Vaquer Salort.

1922

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales de Villeda, Villacidaler y Paredes de Nava a la carretera de Fuentes de Nava a Monzón,

Se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 22 de abril de 1970.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

1910

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Palencia

Campaña Nacional contra el aborto vírico y Agalaxia contagiosa del ganado ovino

La existencia en España de focos de estas enfermedades y la necesidad de salir al frente de las mismas, aplicando las medidas higiénicas precisas, autoriza a la Dirección General de Ganadería, a poner en marcha estas Campañas, nuevas en nuestra Patria.

Por lo que se refiere al aborto vírico, ante la inexistencia de vacuna específica en el mercado nacional, se importaron el pasado año, dos clases de vacuna, una de origen húngaro y otra de procedencia inglesa, que se ponen gratuitamente a disposición de los ganaderos, previa petición a esta Sección Ganadera, quien la cursará a la Dirección General de Ganadería (Sección de Higiene y Sanidad Pecuaria) con el correspondiente informe.

Será necesario en todo caso, acompañar dictamen del Patronato de Biología Animal acreditativo de que la enfermedad está causada por agentes del grupo P. L. V. (Bedsonias, Miyagawanelas, Neorickettsias, etc., etc.)

En lo que atañe a la Agalaxia contagiosa, la Dirección General de Ganadería, adquirirá en el mercado nacional en la medida de lo posible para su distribución gratuita entre los ganaderos interesados y a través de la Sección Ganadera, los productos vacunantes más adecuados en cada caso, previa petición de parte, informe de los Jefes provinciales y dictamen del Patronato de Biología Animal indicativo

de que la enfermedad está producida por el *Mycoplasma Agalaxie*.

Dichos productos, serán aplicados única y exclusivamente por facultativos Veterinarios colegiados, quienes suministrarán los datos técnicos necesarios a la Sección Ganadera, percibiendo como honorarios de aplicación la cantidad de 3 pesetas por res, más 0,25 pesetas por la Tasa 21.10 que será liquidada reglamentariamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 23 de abril de 1970.—El Jefe de la Sección Ganadera, Enrique Martínez.—Visto bueno: El Delegado de Agricultura, José María Díez Ochoa.

1909

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO OFICIAL

Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de mayo de 1970

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 319 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de mayo de 1970.

COMARCA 1.^a

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 14.

Panera auxiliar de Amayuelas de Abajo: El día 14.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 4, 5 y 16.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 16.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 4 y 5.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto el día 8.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 8.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 14.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 9, 16 y 23.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 9

Panera auxiliar de Palenzuela: El día 16.

Panera auxiliar de Villahán: El día 23.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 9 y 23.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: El día 9.

Panera auxiliar de Magaz: El día 23.

COMARCA 2.^a

Almacén de Ampudia: Diario, excepto el día 21.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: El día 21.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 8 y 9.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: El día 8.

Panera auxiliar de Vertavillo: El día 9.

Almacén de Frechilla: Diario, excepto el día 16.

Panera auxiliar de Guaza de Campos: El día 16.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto los días 4 al 12 y 22 y 23.

Panera auxiliar de Dueñas: Día 22.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Día 23.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 4 al 22.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los jueves.

COMARCA 3.^a

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto jueves y viernes y el día 11 y 25.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Jueves y viernes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: El día 11 y 25.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario.

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto los días 14 y 16.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 16.

Panera auxiliar de la Puebla de Valdavia: El día 14.

Almacén de Carrlón de los Condes: Diario, excepto el día 16.

Panera auxiliar de Calzada de los Molinos: El día 16.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 11 y 18.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdavia: El día 11.

Panera auxiliar de Villaherreros: El día 18.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los lunes y martes y 14 y 16.

Sub-Almacén de Lantadilla: Día 14.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Día 16.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 14 y 16.

Sub-Almacén de Vega Riacos: El día 14.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: El día 16.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario excepto los jueves.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuerga: Los jueves.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se hayan tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 14 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta las 7 de la tarde.

Palencia 23 de abril de 1970. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1926

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Se hace saber que por Orden del Ministerio de Industria de 17 de marzo de 1970, se ha levantado la reserva provisional a favor del Estado de rocas bituminosas, establecida por los órdenes Ministeriales de 10 de mayo de 1946 y 11 de mayo de 1950, pudiendo por tanto solicitar con arreglo a la legislación vigente, permisos de investigación y concesiones directas de explotación de esta clase de rocas, en las zonas de la provincia que no estén afectadas por otras Reservas estatales.

Palencia 21 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Jefe de Minas (ilegible).

1897

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 504

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Cecilio Antolín Sancho, con domicilio en Palencia, avenida de Valladolid número 8, en soli-

cidad de autorización, para aumento de potencia de un centro de transformación en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Cecilio Antolín Sancho, la ampliación de la planta del centro de transformación e instalación de un nuevo transformador de potencia total 275 KVA., para ampliación de suministro de energía a instalación seleccionadora de áridos en Palencia.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1789

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 510

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Servicio

Nacional de Cereales, con domicilio en Madrid, calle Beneficencia, número 8, en solicitud de autorización, para la instalación de línea aérea y centro de transformación interior en el término municipal de Astudillo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Servicio Nacional de Cereales, la instalación de una línea aérea a 13,2 KV., de 135 metros de longitud, para dotar de suministro de energía a un silo en Astudillo, conductor de cable aluminio-acero de 54,60 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón, aisladores de vidrio tipo Esperanza y centro de transformación interior de 20 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.^a — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1789

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Doña Jesusa García Salomón.

FINALIDAD.—Electrificación de una finca agrícola en Villémar.

CARACTERISTICAS.—Derivación de 120 metros de longitud de línea a 10 KV. y centro de transformación de 10 KVA.

PRESUPUESTO.—91.500 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1743

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966 de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Centro de Capacitación y Experiencia Agraria.

FINALIDAD.— Suministro de energía al centro de referencia en Granja Viñalta.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea trifásica a 13,2 KV. y centro de transformación de 100 KVA.

PRESUPUESTO.—426.700 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1743

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Don César y don Joaquín Luaces Saavedra.

FINALIDAD. — Ampliación del suministro de energía eléctrica a Dehesa de la Mazuela, en Torquemada.

CARACTERISTICAS.—Instalación de una caseta para seccionamiento y medida, tres nuevos centros de transformación de intemperie de 50 KVA. cada uno y uno de 100 KVA. y los correspondientes ramales de línea de 13,2 KV.

PRESUPUESTO.—749.586 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 24 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

1029

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Subasta pública.—Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de TRATAMIENTO ASFALTICO DE 20 KILOMETROS DE CAMINOS RURALES ESTABILIZADOS EN LA ZONA REGABLE DEL BAJO CARRION (PALENCIA).

Presupuesto de contrata. — CUATRO MILLONES SEISCIENTAS VEINTIOCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, (4.628.750 pesetas).

Plazo de ejecución.—DIEZ (10) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

Examen de documentación.—En las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Garantía provisional.—Resguardo de la Caja General de Depósitos, acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (92.575 pesetas), o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Modelo de proposición. — En el pliego de Cláusulas Administrativas, se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

Plazo de presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 27 de mayo de 1970, en las Oficinas Centrales (avenida del Generalísimo, 2) y Delegación de Valladolid (García Morato, 29).

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en las Oficinas Centrales a las diez horas, el día 4 de junio de 1970.

Documentos exigidos. — En el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Subdirector de Proyectos y Obras, P. O., Tomás de Villanueva.

1923

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Servicio de la Patata de Siembra

DELEGACIÓN DE VITORIA

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de PALENCIA, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, constituida a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que los precios de compra que han estado en vigor para la patata de consumo, en las zonas de siembra, durante la 1.^a y 2.^a quincena de marzo y 1.^a de abril, han sido los de 2,00 y 2,10 pesetas kilogramos, respectivamente.

Vitoria 21 de abril de 1970.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

1888

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Ricardo Miguel Pablos, con domicilio en plaza Mayor, número 8, Lerma (Burgos), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 4 litros por segundo, de aguas derivadas del arroyo Valdemanzo, en término municipal de Villalmanzo (Burgos), con destino a riegos y abastecimiento de una instalación porcina, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta una toma que consiste en un revestimiento de hormigón del cauce del arroyo y una tubería de Ø 40 centímetros, que comunica el arroyo con un pozo de Ø 1,00 metros, instalado encima del pozo, una caseta de 3,50 x 2,50 metros, donde se colocará dos grupos motobomba, uno para abastecimiento y el otro para riego. El agua se distribuye a la finca por medio de una tubería enterrada de fibrocemento de Ø 100 milímetros y una longitud de 246 metros, y dos ramales de 28,00 y 37,00 metros. También se proyectan

tres arquetas con sus tomas de riegos donde se enchufará la tubería de aspersión. También se instalará una tubería de Ø 50 milímetros enterrada y de fibrocemento que lleva el agua a un depósito elevado cercano a las naves de porcino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo, o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 16 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

1826

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS. — GIJON

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación del personal alistado en el presente año para el servicio de la Armada, para el reemplazo de 1971, por hallarse comprendidos en la matrícula Naval e inscripción Marítima, que se rinde, al objeto de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sea excluido del alistamiento de la Caja de Reclutas correspondientes.

Nombre y apellidos, José Leandro Díez Nozal; fecha y lugar de nacimiento, Saldaña 2-5-51; provincia, Palencia; hijo de José y Marina.

Nombre y apellidos, Francisco Pérez Saldaña; lugar y fecha de nacimiento, Herrera de Valdecañas, 16-5-51; provincia, Palencia; hijo de Francisco y Amelia.

Nombre y apellidos, Agustín Ruesga López; lugar y fecha de nacimiento, Collazos, 26-9-51; provincia, Palencia, hijo de José y Josefa.

Gijón 20 de abril de 1970. — El Jefe del C. R. M., Francisco López Rodríguez.—Visto bueno: El Cn., Comandante Militar de Marina, Federico Sánchez-Barcaiztegui.

1912

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Oscar Milton Rodríguez Duque, de 33 años de edad, casado, empleado, hijo de Pedro y Dulcinea, natural de Flores (Uruguay) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá

voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de hacer efectivas la indemnización y costas a que fue condenado, así como para cumplir el arresto de quince días que igualmente fue condenado por este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas, número 961 de 1969, por estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.

1908

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Arbitrio de Plus Valía sobre bienes de las personas jurídicas

La nueva Ordenanza reguladora del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, autorizada por resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, de fecha 27 de febrero último, dispone, en su artículo 32, que queda cerrado en el día siguiente al de su aprobación el primer período impositivo, que corresponde desde el año de 1960 al de 1970; por lo que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio, las Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, Sociedades Civiles y Mercantiles y demás personas jurídicas, sujetas a la tasa de equivalencia, vendrán obligadas a presentar en la Oficina de Administración de Rentas de este excelentísimo Ayuntamiento, una declaración, según modelo facilitado por dicha Oficina, por cada uno de los inmuebles de que sean titulares el día 28 de febrero último, sitos en este término municipal, en la que se harán constar todos los datos que se determinan en el artículo 29 de la expresada Ordenanza y que se detallan en el impreso de la declaración. Habiendo de acompañarse a dicha declaración, las escrituras o documentos fehacientes en que conste la adquisición del inmueble, así como certificación de la extensión superficial del terreno, caso de que esta circunstancia no figure en las escrituras o documentos antedichos.

Las Entidades que incumplan la obligación de formular la declaración o declaraciones a que hubiere lugar, se les liquidará el arbitrio, en virtud de la gestión inspectora, con el consiguiente recargo o sanción.

Igualmente, las Entidades que no presenten, en el plazo fijado, los documentos necesarios para comprobación de la declaración se les cargarán los gastos que origine la obtención de los mismos, sin perjuicio de la sanción que pueda imponérseles por infracción reglamentaria.

Lo que se pone en conocimiento de todos

los interesados, para su más estricto cumplimiento.

Palencia 20 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1898

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Alejandro Espino de los Mozos, domiciliado en Mayor Principal, 36, ha solicitado licencia para instalar un servicio de puesta a punto de vehículos automóviles llegados de fábrica, en la calle avenida de Simón Nieto.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 16 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1845

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Amado Diego Abascal, domiciliado en Mayor, 92, ha solicitado licencia para instalar una industria para elaboración de helados mantecados en la calle Mayor Principal, número 92.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 13 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1782

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bárcena de Campos 21 de abril de 1970.—El Alcalde, Andrés Franco.

1899

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto

al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Urbana.

Rústica.

Entrada de carruajes.

Rodaje de carros y remolques.

Idem de bicicletas.

Circulación de vehículos tracción mecánica.

Tránsito de animales.

Perros.

Boada de Campos 21 de abril de 1970.—El Alcalde, Domiciano Caballero.

1906

LIGÜERZANA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ligüerzana 20 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

1889

NESTAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nestar 22 de abril de 1970.—El Alcalde, José Luis Arroba Arce.

1903

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justifican-

tes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas 24 de abril de 1970.
—El Alcalde, Nicasio Velilla.

1894

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villasila de Valdavia 21 de abril de 1970.
—El Alcalde (ilegible).

1901

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965-66-67-68 y 69, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Ojeda 20 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

1902

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965-66-67-68 y 69, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Ojeda 20 de abril de 1970.—El Presidente, Santos Vega.

1916

JUNTA VECINAL DE VILLAVEGA DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965-66-67-68 y 69, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villavega de Ojeda 20 de abril de 1970.—El Presidente, Jesús Martín.

1915

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DE HERRERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villorquite de Herrera 21 de abril de 1970.—El Presidente, Benigno Vallejo.

1900

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1970

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en

el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Manquillos	1911
Valdespina	1890

PADRON DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1970, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Monzón de Campos	1885
------------------	------

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Villaldeván	1913
-------------	------